



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00195 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA LORA DURANGO
DEMANDADO:	EPS SAVIA SALUD
ASUNTO:	REQUIERE ENVÍO TRASLADOS LLAMADA EN GARANTÍA
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº DE 2021

Previo a continuar con el trámite procesal que corresponde, se requiere a la codemandada CLÍNICA CLOFÁN, acredite el envío a la llamada en garantía SEGUROS SURAMERICANA, por medio electrónico, de copia de la demanda y de sus anexos, así como también del escrito de llamamiento en garantía, tal y como se ordenó en el auto que admitió el llamamiento en garantía, previa a su debida notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036
CIUDAD DE MEDELLIN-

Este documento fue generado con plena validez jurídica, Ley 527/99 y el decreto

Código de verificación:

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

CASTAÑO

ADMINISTRATIVO DE LA
ANTIOQUIA

con firma electrónica y cuenta conforme a lo dispuesto en la reglamentario 2364/12

33602863c8d9be334e643fb1516e0c6ef843223ced5c23606a68d58c68c241b1
Documento generado en 22/04/2021 09:50:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>